

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**UNIDAD DE ENLACE**

**RESOLUCIÓN DE COMITÉ DE INFORMACIÓN N°: 0292/12  
SOLICITUD DE INFORMACIÓN N°: 1613100059812**

**ANTECEDENTES**

I. El 15 de noviembre de 2012, la Unidad de Enlace de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información (INFOMEX), y con fundamento en los artículos 28, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental turnó a la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consultas la siguiente Solicitud de Información, registrada con el N° de Folio 1613100059812:

*"Solicito la vigencia de los acuerdos o convenios de coordinación previstos por el art. 11 de la LGEEPA." (Sic)*

*Otros datos para facilitar su localización:*

*"En el sitio web, aparece fecha de publicación. ¿Cómo saber si todavía siguen vigentes esos Acuerdos?" (Sic)*

II. Mediante oficio No. 5.2/2C.12.2/17261, la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consultas informo a la Unidad de Enlace lo siguiente:

Al respecto me permito informarle que de acuerdo a lo señalado por el mencionado artículo 11 de la ley en cita el cual establece que la Federación, por conducto de la Secretaría, podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación, con el objeto de que los Gobiernos del Distrito Federal o de los Estados, con la participación, en su caso, de sus Municipios asuman las facultades que se mencionan en dichos artículo.

Derivado de lo anterior esta Unidad Administrativa realizo una búsqueda en sus archivos y no encontró ningún instrumento jurídico vigente formalizado entre la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y los tres órdenes de Gobierno.

En tal virtud, esta Dirección General no cuenta con la información solicitada.

**CONSIDERANDOS**

I.- Que el Comité de Información de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación que realicen las Unidades Administrativas de la Procuraduría, en términos que establecen los artículos 29 fracción III y 30 de de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 46, 57, 60, 70 fracción III y 72 de su Reglamento.

II.- Que el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental determina que las dependencias únicamente estarán obligadas a entregar los documentos que se encuentren en sus archivos.

III.- Que en términos de lo señalado por el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, cuando los documentos requeridos no se encuentren en los archivos de la Unidad Administrativa competente, ésta deberá manifestarlo así al Comité de Información, a fin de que éste resuelva si confirma la inexistencia respectiva.

Los integrantes del Comité de Información de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en los artículos 29, fracción IV y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como del artículo 70 fracción V de su Reglamento, han decidido emitir los siguientes:

9



**RESOLUCIÓN DE COMITÉ DE INFORMACIÓN N°: 0292/12**  
**SOLICITUD DE INFORMACIÓN N°: 1613100059812**

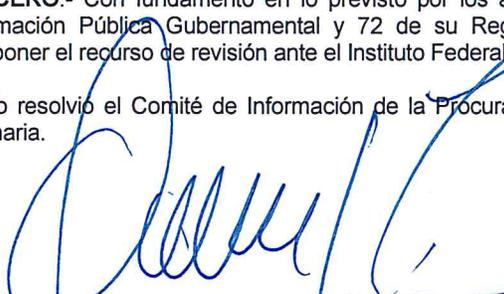
**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se confirma la inexistencia de la información solicitada en la forma y los términos señalados, por los argumentos hechos valer por la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consultas.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Unidad de Enlace para que por su conducto notifique al solicitante el contenido de la presente RESOLUCIÓN.

**TERCERO.-** Con fundamento en lo previsto por los artículos 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 72 de su Reglamento, se hace del conocimiento del solicitante que podrá interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en su Cuarta Sesión Ordinaria.



**LIC. SERGIO EDUARDO HERRERA TORRES**  
Presidente del Comité de Información



**LIC. MA. GUADÁLUPE ARMINDA GARCÍA CORONEL**  
Secretaria Técnica del Comité de Información



**LIC. JORGE ISRAEL NAVARRO CANTÚ**  
Integrante Suplente del Comité de Información